

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**19758 Aprobación definitiva de la ampliación del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del tercer carril en la Avda. Juan Carlos I, Murcia. (Gestión-Expropiación 0140GE06-17).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, ha acordado aprobar definitivamente la ampliación del Proyecto de Expropiación, por tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un tercer carril en la Avda. Juan Carlos I, de Murcia, que afecta a una superficie de 150,12 m<sup>2</sup>., y a una sola parcela, la nº 17, propiedad de "Ginés Huertas Cervantes Automoción, S.L." Dicha parcela está calificada como Sistema General "G" no adscrito. Carece de plantaciones. Hay un vallado que se repondrá por la alineación resultante, guardando uniformidad con el existente.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas).

En el mismo plazo de veinte días el interesado deberá manifestar si acepta la hoja de aprecio municipal lisa y llanamente o bien si la rechaza expresamente. En este último caso, el expediente sería remitido al Jurado Provincial de Expropiación para fijación del Justiprecio.

Le significo que, de conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, según lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter potestativo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 4 de diciembre de 2009.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento, Antonio Marín Pérez.